



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Servicio de Consultoría Integral para el Proyecto: "Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

COMUNICADO N° 2 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo Nro. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2018, y sus modificatorias, comunica los interesados la absolución de las consultas recibidas hasta el 3 de diciembre de 2025.

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
1	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	Solicitamos que la experiencia en consultorías acumulada corresponda a los últimos 15 años y que se considere también el Transporte Ferroviario.	Se acepta parcialmente la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.
2	Plazo de presentación de Expresión de Interés	Considerar una ampliación del plazo hasta el viernes 12/12 para la presentación de la Expresión de Interés, lo que nos permitirá asegurar la calidad y el cumplimiento de los requerimientos	Se mantiene lo señalado en el Comunicado 1, con el cual se amplió la presentación de las Expresiones de Interés hasta el 16 de Diciembre de 2025.
3	VI. Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados	(...) la consulta es si ese tipo de sociedad podría presentar la Expresión de Interés, claro está que estamos en la capacidad de poder sustentar la vinculación entre las empresas accionistas de esa subsidiaria.	Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.
4	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	Como sugerencia respecto al numeral 15, consideramos que el requisito actual puede restringir la participación de postores, pues en los últimos diez años solo se han adjudicado dos proyectos relevantes de infraestructura vial en PROINVERSIÓN (Anillo Vial Periférico y Longitudinal de la Sierra – Tramo 4). Por ello, proponemos ampliar el periodo de evaluación de experiencia a quince (15) años y, adicionalmente, extender el alcance del requisito para que no se limite únicamente a proyectos de transporte vial, sino que incluya proyectos de transporte en general . En esa línea, sugerimos el siguiente texto alternativo: "Experiencia en consultorías concluidas en el marco del proceso de promoción de la inversión privada, o su equivalente en el extranjero, y en la modelación económico-financiera de hasta dos (2) proyectos de infraestructura de transporte , efectuados en el Perú o en el extranjero para el sector público o	Se acepta parcialmente la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
		privado, con una inversión acumulada de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos quince (15) años. "	
5	Plazo de presentación de Expresión de Interés	Solicitamos una ampliación de cinco (5) días hábiles al plazo previsto para la presentación de las Expresiones de Interés, actualmente fijado para el 10 de diciembre de 2025 . Esta ampliación permitirá culminar adecuadamente la preparación de la documentación requerida, asegurando su calidad y consistencia.	Se mantiene lo señalado en el Comunicado 1, con el cual se amplió la presentación de las Expresiones de Interés hasta el 16 de Diciembre de 2025.
6	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	<p>Solicitamos a la Entidad considerar la posibilidad de ampliar el tipo de proyectos elegibles para acreditar la experiencia mínima requerida, de modo que no se limite exclusivamente a infraestructura vial, sino que se permita también la presentación de consultorías concluidas en infraestructura en general.</p> <p>Desde la perspectiva financiera y económica, los procesos de estructuración en APP de infraestructura —incluyendo sistemas urbanos, proyectos aeroportuarios o ferroviarios, entre otros— comparten metodologías, enfoques y herramientas de modelación plenamente aplicable al presente proceso.</p> <p>En dichas consultorías, las diferentes actividades relacionadas a la estructuración y modelación financiera se desarrollan bajo estándares equivalentes a los utilizados en proyectos viales de gran escala.</p> <p>Por ello, permitir la acreditación de proyectos de infraestructura no solo resulta coherente con la naturaleza del servicio solicitado, centrado en la estructuración económico-financiera integral de una APP, sino que además favorece una mayor concurrencia de consultores con experiencia relevante, sin disminuir el nivel de exigencia definido por la Entidad.</p> <p>En ese sentido, agradeceremos permitir la acreditación de proyectos de infraestructura que cumplan con los mismos criterios de consultorías concluidas y umbrales de inversión establecidos para la experiencia vial.</p>	Si bien el criterio comentado se mantiene, la sección IV ha sido modificada. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.
7	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	Agradecemos a la Entidad ampliar el período dentro del cual pueden acreditarse las consultorías concluidas,	Se acepta parcialmente la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
		<p>pasando de los últimos diez (10) años a los últimos veinte (20) años.</p> <p>En procesos de estructuración de APP y de promoción de la inversión privada, la experiencia adquirida por los consultores no pierde vigencia por la fecha en que se ejecutó el proyecto, pues las metodologías de modelación económico-financiera y las prácticas contractuales mantienen principios y fundamentos comunes a lo largo del tiempo.</p> <p>En esa misma línea, es importante señalar que el marco normativo de las APP en el Perú se encuentra vigente desde el año 2008, cuando se emitió el Decreto Legislativo 1012, norma que estableció por primera vez los lineamientos y procesos fundamentales del régimen APP. Si bien dicho marco ha sido actualizado posteriormente, la estructura conceptual, los enfoques técnico-financieros y los principios que orientan la formulación y modelación de proyectos APP se mantienen consistentes desde hace más de una década. Por ello, la experiencia desarrollada antes del límite de diez años continúa siendo plenamente aplicable y relevante para proyectos como el presente.</p> <p>La naturaleza de la experiencia requerida, que es conceptual, analítica y asociada a la estructuración de modelos financieros, elaboración de contratos APP y acompañamiento a procesos de transacción, no se ve afectada por la antigüedad del proyecto, en tanto las capacidades se construyen acumulativamente y continúan siendo plenamente aplicables y vigentes. Adicionalmente, ampliar el rango temporal permite que la Entidad valore de manera más completa la trayectoria y solvencia de los consultores especializados, sin reducir los estándares actuales ni los umbrales de inversión exigidos.</p> <p>En ese sentido, agradeceremos admitir experiencias realizadas en los últimos veinte (20) años, manteniendo las demás condiciones previstas en la solicitud.</p>	
8	VI. Criterios para determinar la Lista	Agradecemos a la Entidad considerar ajustar el porcentaje mínimo de participación requerido para acreditar	Se acepta la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
	Corta de Postores Calificados	<p>experiencias ejecutadas en consorcio, pasando del 33% actualmente establecido a un umbral del 20%. En los procesos de estructuración de APP y en la prestación de servicios de consultoría integral, la lógica misma de conformar un consorcio se basa en la complementariedad de capacidades, la especialización técnica de sus integrantes y la distribución de responsabilidades en función del valor añadido que aporta cada firma.</p> <p>En este contexto, limitar la validez de la experiencia únicamente a participaciones superiores al 33% puede restringir la adecuada valoración de consultores que, aun con porcentajes menores, hayan desempeñado funciones sustantivas en la estructuración económico-financiera, la preparación de contratos APP, el modelamiento financiero y el soporte en procesos de transacción. La contribución técnica en este tipo de servicios no siempre se refleja proporcionalmente en el porcentaje de participación contractual, sino en la naturaleza del rol desempeñado, la complejidad de las actividades desarrolladas y la especialidad aportada al proyecto.</p> <p>Además, es importante considerar que, en la práctica habitual de las consultorías APP, la distribución de participación tiende a asignar un mayor peso al componente técnico, el cual suele concentrar alrededor del 70% u 80% del costo total del servicio, mientras que los componentes económico-financieros y legales representan una fracción menor del presupuesto. Esta distribución no guarda relación con la relevancia ni la intensidad técnica del trabajo desarrollado por cada especialidad, sino con la naturaleza de los costos involucrados en cada componente. Por ello, exigir participaciones superiores al 33% podría llevar a subvalorar la experiencia de firmas que, aun con porcentajes contractuales menores, han asumido íntegramente la ejecución del componente financiero o jurídico y han aportado elementos esenciales para la estructuración del proyecto.</p> <p>Reducir el umbral al 20% permitiría reconocer con mayor precisión el</p>	



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
		<p>aporte real de cada integrante dentro de un consorcio, promovería la participación de firmas con alta especialización y fomentaría una mayor diversidad de experiencias relevantes, sin afectar la rigurosidad del proceso ni la calidad técnica de la evaluación.</p> <p>En ese sentido, agradeceremos admitir la acreditación de experiencias ejecutadas en consorcio con una participación mínima del 20%, manteniendo todas las demás condiciones y exigencias establecidas en la solicitud.</p>	
9	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	<p>Como requisito mínimo se menciona: Experiencia en consultorías concluidas en el marco del proceso de promoción de la inversión privada, o su equivalente en el extranjero, y en la modelación económica financiera de hasta dos (2) proyectos de infraestructura de transporte vial, efectuados en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado, con una inversión acumulada de por lo menos US\$ 700 millones, en los últimos 10 años.</p> <p>Al respecto, con el fin de promover una mayor participación de postores y considerando que los servicios de estructuración y/o transacción en el marco de Asociaciones Público-Privadas mantienen una naturaleza metodológica y técnica equivalente, independientemente del sector que los convoque, dado que todos se rigen por un mismo marco normativo (D. Leg. 1362, su reglamento y lineamientos de Proinversión) y aplican procesos homogéneos de análisis técnico, económico-financiero, legal, de riesgos y de bancabilidad. La lógica de estructuración, que comprende la revisión de estudios, definición del alcance, elaboración del modelo económico-financiero, diseño contractual, análisis de riesgos, valoración económico-social y preparación de bases, es uniforme en infraestructura de transporte, salud, saneamiento, energía, educación u otros sectores. De igual modo, la Fase de Transacción sigue procedimientos estandarizados.</p>	<p>Si bien el criterio comentado se mantiene, la sección IV ha sido modificada. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
		<p>Además, durante los últimos 10 años la adjudicación de proyectos de infraestructura vial es escasa o nula, lo que reduciría considerablemente el número de ofertas para el presente caso.</p> <p>Por tanto, la experiencia en estructuración y/o transacción en el marco del proceso de promoción de la inversión privada es plenamente comparable entre sectores, ya que responde a una metodología común y a competencias técnicas transferibles, solicitamos amablemente se considere que los proyectos requeridos no sean solo del subsector transporte vial, sino se amplie a diversos sectores como: infraestructura y servicios de transporte en general, telecomunicaciones, turismo, educación, salud, entre otros que consideren.</p>	
10	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	<p>Cuando se refieren a Experiencia en consultorías concluidas en el marco del proceso de promoción de la inversión privada, o su equivalente en el extranjero.</p> <p>Agradecería confirmar que las consultorías se pueden haber realizado en las fases de formulación y/o estructuración y/o transacción y/o ejecución y/o supervisión de acuerdo al D.L 1362 y DS 240-2018-EF (Reglamento) que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.</p> <p>En ese sentido, confirmar que las consultorías referidas a adendas en contrato de concesión que involucre la actualización del modelo económico financiero o la renovación o ampliación de plazo contractual, así como la evaluación y viabilidad financiera de los contratos de concesión puedan ser considerados como experiencia válida.</p>	El numeral IV de la Solicitud de Expresión de Interés ha sido precisado. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.
11	VI. Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados	Respecto al requisito establecido en las Bases, en el cual se indica que "a efectos de la acreditación valedera de una experiencia, el Postor o integrante del Postor deberá haber tenido una participación mínima del 33% en el consorcio que ejecutó la experiencia presentada", solicitamos respetuosamente se pueda evaluar la posibilidad de reducir el porcentaje mínimo de participación exigido al 20%.	Se acepta la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio
de ProyectosPRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	Sección / Numeral	Consulta	Respuesta
		Esta modificación permitiría una mayor participación competitiva, sin afectar la capacidad técnica ni la validez de la experiencia acreditada, considerando que en diversos procesos similares se admite un rango igual o inferior para la acreditación de la intervención del integrante en un consorcio.	
12	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	Respecto a la Experiencia en Consultorías concluidas, solicitamos que para la acreditación de la dicha experiencia se amplie a 10 proyectos de infraestructura de transporte Vial.	Si bien el criterio comentado se mantiene, la sección IV ha sido modificada. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.
13	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	Solicitamos que para acreditar el monto de inversión se reduzca a US\$ 450 Millones, en los últimos 15 años. Asimismo, que estos montos sean considerados del Monto de contrato de Ejecución de Obra.	Se acepta parcialmente la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.
14	IV. Calificaciones y experiencia requeridas al Consultor	Solicitamos que en caso de acreditar experiencia en consorcio se acepte porcentaje mínimo de 25%.	Se ha tomado en cuenta la sugerencia. Ver la Actualización de la Solicitud de Expresión de Interés.

Nota. –

En la presente absolución de consultas, se han atendido únicamente las referidas a la Solicitud de Expresiones de Interés. Una vez publicada la Lista Corta de Postores Calificados, se someterá a consulta los Términos de Referencia del servicio.

Lima, 11 de diciembre de 2025.

GIAN CARLOS SILVA ANCCO

Director de Proyecto

PROINVERSIÓN